



PADRÓN DE FACTURAS CON GARANTÍA
FIANZA Y CODEUDA SOLIDARIA
CLASE G

1. TIPO DE PRODUCTO

Facturas de compraventa de productos y/o prestación de servicios, que cumplan con la reglamentación bursátil.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Facturas válidamente emitidas, conforme a los requisitos formales y condiciones exigidas por el D.L. N° 825, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y por la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, por su Reglamento y las demás normas legales o administrativas que sean aplicables.

3. NOMBRE DEL PRODUCTO

Padrón de facturas con garantía de fianza y codeuda solidaria clase G.

4. NATURALEZA DEL GARANTIZADOR DE LAS FACTURAS

Corresponde a sociedades que autorice el directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ("Bolsa") mediante circular, y que cumplan permanentemente con los siguientes requisitos copulativos:

- i. Antigüedad no inferior a 1 año, de operaciones comerciales ininterrumpidas.
- ii. Volumen total de ventas no inferior a UF 50.000 anual, en el último ejercicio comercial.
- iii. Patrimonio contable no inferior a UF 30.000 según el último balance.
- iv. Índices de liquidez, endeudamiento, cobertura de gastos financieros y generación de efectivo que permitan estimar razonablemente que dispone de una adecuada capacidad de pago para afrontar sus compromisos de corto plazo y que estén dentro de



los rangos exhibidos por la industria a que pertenece. Para determinar el cumplimiento de lo anterior, el Directorio de la Bolsa podrá utilizar, entre otros elementos, metodologías de *scoring* o puntaje financiero elaborados por sociedades inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”). Dichas metodologías deberán considerar, al menos, evaluaciones y análisis de la industria a la que el garantizador pertenezca, así como análisis cuantitativos y cualitativos de este último.

v. Estados financieros del último año, auditados por auditores externos de aquellos inscritos en la CMF.

5. TIPO DE GARANTÍA

Factura o conjunto de facturas cuyo pago total es garantizado a sus legítimos dueños - quienes para estos efectos serán representados por la Bolsa-, por el emisor de las mismas o por el cedente que las ingresó a la Bolsa, o por un tercero, en calidad de fiador y codeudor solidario, mediante la suscripción de un contrato otorgado por escritura pública entre el garantizador y la Bolsa.

La garantía se constituirá y otorgará en los términos y bajo las condiciones señaladas en el artículo 11, letra (b) del Manual de Operaciones con Facturas de la Bolsa.

La garantía otorgada no convierte la inversión en un producto libre de riesgos.

6. OTRAS CARACTERÍSTICAS

No existen características adicionales a las señaladas en los puntos anteriores.